

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2019, para la contratación del servicio de videostreaming

Aviso de Fallo

La Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del segundo transitorio, segundo párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, así como en la convocatoria y bases de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2019, para la contratación del servicio de videostreaming, por este medio hace del conocimiento del público en general los resultados que se obtuvieron del procedimiento realizado.

De las cuatro empresas que compraron bases, tres presentaron su documentación legal y financiera, así como, su propuesta técnica y económica, y se obtuvieron los siguientes resultados en los dictámenes resolutivos aplicables:

Empresas	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
ciripiesas	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Aldea Media, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
Punto en Tecnologías de la Información, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
Virtual Corporación de México, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable

- Conforme al Dictamen Resolutivo Técnico la empresa Virtual Corporación de México, S.A. de C.V., incumplió en demasiados aspectos requeridos por la SCJN, a continuación se enuncian algunos de ellos:
 - Dentro de las Especificaciones Técnicas no consideró el punto 1.2 Servicio de streaming de video para usuarios externos de la red de la SCIN, en su modalidad de Video bajo demanda (VoD).
 - El Encoder propuesto para el servicio de Live streaming no cumple con las características señaladas en la Junta de Aclaraciones del 13 de noviembre.
 - Para el servicio de streaming de video bajo demanda (VoD), no considera la Migración del contenido de la plataforma actual a la nueva plataforma.
 - No señala lo establecido en el resto de los apartados del Anexo Técnico, como son: Vigencia, Niveles de Servicio, Lugar de ejecución de los trabajos y Penalización.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se adjudica la partida única al participante que obtuvo los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico favorables, así como el precio más bajo, conforme a continuación se resume:

PARTICIPANTE	CONCEPTO	PARTIDA PROPUESTAS PARA ADJUDICAR	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO	
Aldea Media, S.A. de C.V.	Servicio de Videostreaming	Única	\$ 3′163,320.00 M.N.	

Se agradece la participación en el procedimiento de contratación.

Ciudad de México a de diciembre de 2019

Lic. Omar Gardia Morales Director General de Recursos Materiales

OGM/LFQV/AR/MAEV/LPA/AEEZ